Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHdacuella	DIEGO ANDRES CUELLAR HURTADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-20-00-001	REGIONAL SUR - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Fecha y Hora Sistema	18/11/2026 12 00 00 a m	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 5526 de fecha 2026-10-29. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	27526	**Fecha Registro:**	2026-11-18	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-20-00-001 REGIONAL SUR - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	42 000 000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	42 000 000,00	**Saldo x Obligar:**	42 000 000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1122732740	**Razón Social:**	GAMEZ KATHERINE RAMOS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	86748102649	**Banco:**	BANCOLOMBIA S A	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1020458118	**Nombre:**	SEBASTIAN CUARTAS LOPEZ	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL SUR ALFM

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	2026140110249683	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2026-11-18

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-004 BEBIDAS	Propios	20	CSF		42 000 000,00	0,00		
					Total:	42 000 000,00	0,00	42 000 000,00	42 000 000,00

Objeto:	CONTRATO N° 013-016-2026 OBJ SUMINISTRO DE BEBIDA CARBONATADA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON DESTINO A LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL, ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA, SUPERVISOR DUVAN FIGUEROA PLAZO EJE. 31-12-2026

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
001	REGIONAL SUR - ALFM	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD	2026-12-31	42 000 000,00	42 000 000,00	NINGUNO

TASD. DIEGO ANDRES CUELLAR HURTADO
Tecnico Presupuesto

ANGELA M.
18/11/2026

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES

MEMORANDO

Puerto Leguizamo, 17-11-2026

N° 2026140110249683 ALRSU CT-CTR-14011

PARA: TASD. Diego Andres Cuellar Hurtado
Técnico de Presupuesto

DE: Teniente de Navío **Sebastián Cuartas Lopez**
Director Agencia Logística Regional Sur

ASUNTO: Solicitud Registro Presupuestal del Contrato N°013-016-2026.

Con toda atención me permito solicitar se emita el registro presupuestal del contrato así:

CDP	CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
5526	013-016-2026	KATHERINE RAMOS GAMEZ	"SUMINISTRO DE BEBIDA CARBONATADA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON DESTINO A LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL, UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CADS DE LA REGIONAL SUR."	$42.000.000,00
VALOR DEL CONTRATO				$42.000.000,00

Atentamente,

Teniente de Navío Sebastian Cuartas Lopez
Director Agencia Logística Regional Sur

Elaboró: Hirvin Mogollón Cruz
Técnico De Contratos

Revisó: Angela Fernanda Martinez Delgado
Coordinadora De Contratos

Certificate No.

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MEMORANDO

Puerto Leguizamo, 17-11-2026

N° 2026140110249683 ALRSU CT-CTR-14011

PARA: TASD. Diego Andres Cuellar Hurtado
Técnico de Presupuesto

DE: Teniente de Navío **Sebastián Cuartas Lopez**
Director Agencia Logística Regional Sur

ASUNTO: Solicitud Registro Presupuestal del Contrato N°013-016-2026.

Con toda atención me permito solicitar se emita el registro presupuestal del contrato así:

CDP	CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
5526	013-016-2026	KATHERINE RAMOS GAMEZ	**"SUMINISTRO DE BEBIDA CARBONATADA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON DESTINO A LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL, UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CADS DE LA REGIONAL SUR."**	$42.000.000,00
VALOR DEL CONTRATO				$42.000.000,00

Atentamente,

Teniente de Navío **Sebastián Cuartas Lopez**
Director Agencia Logística Regional Sur

Elaboró: Hiruin Mogollón Cruz
Técnico De Contratos

Revisó: Angela Fernanda Martínez Delgado
Coordinadora De Contratos

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.

ACEPTACIÓN DE OFERTA

NÚMERO DE CONTRATO	**013-016-2026**	**FECHA DE CONTRATO: 17 de noviembre 2026**
PROCESO DE SELECCIÓN NO.	**MC-013-024-2026**	
ENTIDAD CONTRATANTE	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SUR ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL ADSCRITO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.**	
NIT	**899999162-4**	
CONTRATISTA	**KATHERINE RAMOS GAMEZ** **C.C. No. 1.122.732.740 de Puerto Leguizamo**	
TELÉFONO	**3216606346**	
CORREO ELECTRÓNICO	kateramosfec@gmail.com	
NIT	**1.122.732.740-7**	
OBJETO CONTRACTUAL	**SUMINISTRO DE BEBIDA CARBONATADA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON DESTINO A LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL, UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CADS DE LA REGIONAL SUR.**	
VALOR	**CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.**	
VALOR ADICIÓN	**N/A**	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.**	
PLAZO DE EJECUCIÓN	**El plazo de ejecución será hasta un plazo no mayor al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto oficial del mismo, lo que primero suceda en el tiempo.**	
PRÓRROGA	**N/A**	

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

CLÁUSULAS:

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **5526 del 29 de octubre de 2026**.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL - EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	VALOR VIGENCIA 2026
A 05-01-01-002-004	BEBIDAS	$.42.000.000
VALOR TOTAL		$42.000.000

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta un plazo no mayor al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto oficial del mismo, lo que primero suceda en el tiempo.

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los productos objeto del futuro contrato deberán ser entregados en las instalaciones del Centro de Abastecimiento y Distribución CADS de la Agencia Logística Regional Sur, ubicada en la Carrera 1, Calle 1 esquina en el municipio de Puerto Leguízamo (Putumayo), o en los sitios de entrega relacionados para las unidades militares beneficiarias, así:

UNIDAD MILITAR	LUGAR
Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 30 (BFLIM30)	Comisión de alimentación BNL03 en Puerto Leguízamo (putumayo)
Base Naval ARC "Leguízamo" (BNL03)	Comisión de alimentación BNL03 en Puerto Leguízamo (putumayo)
Fuerza Naval de la Amazonía	Instalaciones de la Base Naval BNL03 en Puerto Leguízamo (putumayo)
Batallón de Selva No.49 (BISOL49)	Corregimiento la tagua (Putumayo)

5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.**

CUADRO DE PRECIOS

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
1	BEBIDA MALTA * 200 ML	200 ML	$1.850	$ 1.850
2	JUGO O REFRESCO DE FRUTAS EN TRETACPAK * 200 -250 ML	200 ML	$ 1.400	$ 1.400
3	AGUA POTABLE TRATADA PET X 600ML	600 ML	$ 1.150	$ 1.150
4	AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA X 300 ML	300 ML	$ 250	$ 250
5	BEBIDA GASEOSA SABORIZADA 2,5 LT	2,5 LT	$ 7.000	$ 7.000
6	BEBIDA GASEOSA SABORIZADA 3.LT	3.LT	$ 7.700	$ 7.700
7	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA 400ml	400 ML	$ 2.700	$ 2.700
8	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA 500ml	500 ML	$ 2.700	$ 2.700

NOTA 1: El contratista pertenece al régimen común. El cual puede ser verificado en el RUT.

NOTA 2: La Entidad realizó el proceso contractual con cantidades unitarias, y lo adjudicó de forma total; se ajustarán estas cantidades durante la ejecución del presente Contrato hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **FORMA DE PAGO: La AGENCIA LOGÍSTICA cancelará el <u>cien por ciento 100% de los servicios efectivamente prestados según los precios unitarios ofertados por el contratista</u>,** dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos**:**

a) Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.

b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.

c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.

d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.

e) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

f) Informe de supervisión.

g) A partir del segundo pago anexar estado de cuentas del mes inmediatamente anterior

h) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, para el primero pago donde contenga:

- Nombre o Razón Social

- Numero de Nit.

- Entidad Financiera

- Número de cuenta

- Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura en original o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- *Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)*
- *Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios.*
- *Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.*
- *Fecha de su expedición.*
- *Descripción específica o genérica de los servicios prestados.*
- *Valor total de la operación.*
- *El nombre del impresor de la factura.*
- *Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.*

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente con ocasión de la ejecución del contrato, NO SE PODRÁN ENDOSAR, La Vigencia de la Resolución de Facturación son de dos (02) años.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur Occidente, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de $ 200 cada una.

El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC)

Los precios unitarios que sean facturados deberán ser aproximados al entero, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

La AGENCIA LOGÍSTICA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 1: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante Circular Externa No.01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto.

#$15-20-00-011; Contrato; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

#$15-20-00-011; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El proveedor debe aportar mensualmente certificación bancaria actualizada (Fecha de expedición no superior a 90 días calendario).

Nota 7: ***Aportar facturas de compras locales realizadas a pequeños productores como mínimo del 30% del valor del contrato, en cumplimiento de la ley 2046 de 2020 y Decreto Reglamentario 248 de 2021. (cuando aplique)***

A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente,

certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

6.1 Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

6.2 Certificado de afiliación y estar al día en los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.

6.3 Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual debidamente suscrita por el contador o representante legal.

6.4 Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.

6.5 Alta de almacén

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre	**KATHERINE RAMOS GAMEZ**
NIT/CC	**1.122.732.740**
Entidad Financiera	**BANCOLOMBIA**
Número de Cuenta	**86748102649**
Tipo de Cuenta	**AHORROS**

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

7. GARANTÍAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1 CUMPLIMIENTO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000,00),** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

7.2 CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por la suma **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000,00)**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia de seis (06) meses, contados a partir de

la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.

7.3 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por la suma de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 2.100.000,00)** M/CTE., equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

8. OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. **013-024-2026** y además las siguientes:

Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.

Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.

Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.

Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.

Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

9. SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del Almacenista de la Regional Sur el **TD. DUVAN ANDRES FIGUEROA TOVAR**, o quien haga sus veces, nombrado por el Ordenador del gasto y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. **CESIONES: El CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de esta.

    La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

    Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

    En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. **CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

    MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

    MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.
El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

15. **PENAL PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este.

En caso que, el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente

comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

22. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN**: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

23. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

24. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

25. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

25.1 Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de esta por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR.

25.2 Registro presupuestal.

25.3 Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

26. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio Puerto Leguizamo – Putumayo

Atentamente,

TN SEBASTIAN CUARTAS LOPEZ

Teniente de Navío **SEBASTIAN CUARTAS LOPEZ**
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

Angela Fernanda Martinez Delgado

Elaboró: PD. Angela Fernanda Martinez Delgado
Profesional de Contratos

TN SEBASTIAN CUARTAS LOPEZ

Reviso y Aprobó: TN. Sebastián Cuartas López
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

ANEXO No. 1

La determinación de las especificaciones técnicas para el presente proceso se encuentra detallada en el anexo de especificaciones técnicas elaboradas por la Regional Sur y en las fichas técnicas de la entidad que se adjuntan

ITEM	ELEMENTO	FICHA TECNICA/ NORMA	CODIGO CLASIFICADOR UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA
1	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA X 2500 ML SABORES SURTIDOS	200000308	50202300	UNIDAD
2	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA 3000ML SABORES SURTIDOS	200000312	50202300	UNIDAD
3	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA X 400 ML SABORES SURTIDOS	200000323	50202300	UNIDAD
4	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA X -500 ML SABORES SURTIDOS	200000316	50202300	UNIDAD
5	BEBIDA DE MALTA X 200 ML	200001095	50202307	UNIDAD
6	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN TETRAPACK X 200- 250 ML	200001632	50202400	UNIDAD
7	AGUA PET BOTELLA * 600 ML	200002067	50202300	UNIDAD
8	AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA *300ML	200002340	50202300	UNIDAD

Los bienes a suministrar deberán cumplir estrictamente con los estándares de calidad del sector de alimentos y bebidas vigentes en el país, incluyendo: Registro Sanitario INVIMA vigente para cada una de las líneas de producto (bebidas carbonatadas y refrescos).

Rotulado y etiquetado conforme a las normas de salud pública vigentes (valores nutricionales y sellos frontales de advertencia si aplica).

Fecha de vencimiento óptima (no menor a seis meses al momento de la entrega en el CADS).

Condiciones de transporte adecuadas que garanticen la inocuidad y la integridad física del producto.

Fichas Técnicas de los Productos Ofertados: Los oferentes deberán enviar todas las fichas técnicas de los productos ofertados en su propuesta económica.

NOTA 1: El proponente debe indicar claramente las especificaciones, fichas técnicas del producto y marca presentada con las mismas especificaciones técnicas demostradas durante la vigencia del contrato, desde el inicio hasta el final de la misma.

NOTA 2: los productos a suministrar deben contener los datos necesarios de control de consumo de acuerdo a la normatividad vigente con su respectiva fecha de vencimiento a largo plazo, ya que de ser lo contrario este será devuelto y los gastos serán a cargo del contratista.

NOTA 3: El oferente deberá presentar junto con su oferta, las fichas técnicas de los elementos ofertados (las fichas técnicas están anexas al proceso publicado.

Especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien que garanticen la correcta ejecución del contrato.

Los requerimientos descritos a continuación son factores excluyentes, el no ofrecimiento y/o incumplimiento de cualquiera característica descrita dará lugar al RECHAZO de la oferta

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias técnicas, mismas que se incluirán en el proceso de selección, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A OFERTAR

FORMULARIO TÉCNICO: formulario de las especificaciones técnicas completamente diligenciado con todas las especificaciones de los productos relacionados por la Agencia Logística Regional Sur, en garantía de aceptación de los parámetros dispuestos en las fichas técnicas de la entidad.

Nota: La Agencia Logística Regional Sur podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto, lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato.

ASPECTOS TÉCNICOS EXCLUYENTES:

- El oferente deberá presentar copia de certificado de fumigación y desratización emitido por entidad autorizada y certificada por la secretaria de salud municipal o departamental del lugar de almacenamiento o Bodega
- El oferente deberá adjuntar certificación donde se compromete a que en el caso de que el momento de la recepción del bien, éste presentase algún defecto (estado de los productos suministrados), se devolverá y el oferente tendrá un día para entregar el bien en óptimas condiciones (CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO).
- El oferente deberá presentar acta de inspección sanitaria del centro de almacenamientos expedida por INVIMA o ente regulador, secretaria de salud municipal o departamental, con concepto sanitario favorable o favorable con observaciones, dentro del marco del Decreto 1975 de 2019

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST

Los requisitos jurídicos habilitantes que deben soportar los oferentes en la etapa contractual de contratación; acorde a la normatividad vigente, en cumplimiento de las directrices del Artículo 2.2.4.6.2 del Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo, "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato" y Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019.

MINISTERIO DEL TRABAJO RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019 (13 FEB 2019)			
CAPÍTULO I ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES, CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III			
Artículo 3. Las empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores.			
NÚMERO DE TRABAJADORES	**NIVEL DE RIEGOS**		
	I	**II**	**III**
EMPRESA UNIPERSONAL	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)		
0-10 TRABAJADORES	**Documentos solicitados al proponente**		**Observaciones**
	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.		1. La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días. 2. Soporte del pago correspondiente.

	2. Certificación de autoevaluación ARL	1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.
	3. Carta designación responsable SGSST 4. Hoja de vida de responsable SGSST	1. Documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada. Por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50)
	5. Certificación curso de 50 horas / 20 horas responsable SGSST.	1. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas.
Nota: Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.		

MINISTERIO DEL TRABAJO **RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019** **(13 FEB 2019)**
CAPITULO II **ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE ONCE (11) A CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III**

Artículo 9. Estándares Mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:		
NÚMERO DE TRABAJADORES	**NIVEL DE RIEGOS**	
	IV	**V**
EMPRESA UNIPERSONAL	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)	
11-50 TRABAJADORES	**Documentos solicitados al contratante**	**Observaciones**
	1. Carta designación responsable SGSST 2. Hoja de vida de responsable SGSST 3. Curso de 50 / 20 horas en SST	1. El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.
	4. Reporte de estándares mínimos Mintrabajo	1. Documento soporte reporte de estándares mínimos ante Mintrabajo vigencia anterior. Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo
	5. Afiliación al Sistema de	1. Solicitar documento soporte de afiliación y/o del pago correspondiente no mayor a 30 días.

	Seguridad Social Integral	
	6. Plan Anual de Trabajo	1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.
Nota: Estas actividades también podrán ser desarrollada (sic) por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.		

MINISTERIO DEL TRABAJO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019
(13 FEB 2019)

CAPÍTULO III
ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV ó V

CAPÍTULO III
ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV ó V

Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:

NÚMERO DE TRABAJADORES	**NIVEL DE RIEGOS**	
	IV	**V**
	Documentos solicitados al contratante	**Observaciones**
11-50 TRABAJADORES	1. Carta designación responsable SGSST 2. Hoja de vida de responsable SGSST 3. Curso de 50 / 20 horas en SST	1. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas., que cuenten con

	4. Asignación de responsabilidades en SST	licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. 2. Asignación y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.
	5. Reporte de estándares mínimos Mintrabajo	1. Documento soporte reporte de estándares mínimos ante Mintrabajo vigencia anterior. Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo
	6. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	1. Solicitar planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación.
	7. Plan Anual de Trabajo	1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.

Ver MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales:

Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los Anexos Técnicos, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos y cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato y en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.

- Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual y atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual, reportando cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

- Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

- Aprobar el contrato y sus modificaciones, así como subir las facturas en el SECOP II cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario.

- Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

- Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación Pública y que no hayan sido incluidas en el presente documento.

Obligaciones Específicas: El contratista se obliga con la Entidad a:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente proceso contractual y la propuesta presentada.
- Efectuar las entregas en los plazos y condiciones establecidas, so pena de incurrir en incumplimiento contractual.
- Mantener las condiciones sanitarias de los productos a suministrar durante toda la ejecución del contrato.
- Dar observancia durante la ejecución del contrato a la Resolución 2674 de 2013, y demás normas y/o actos administrativos que la sustituyan, modifiquen o adicionen.
- Informar oportunamente a la Entidad, sobre cualquier irregularidad o inconveniente que se presente en el suministro.

- Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias y/ permisos requeridos para el suministro del bien, conforme a los requerimientos de las normas que rigen la materia.
- Llevar el control sobre las cantidades y ejecución presupuestal del contrato, siendo única y exclusivamente responsabilidad del contratista, los suministros que se efectúen por fuera del valor oficial del contrato.
- Efectuar la entrega de los suministros solicitados con la respectiva factura.
- Corregir, a la mayor brevedad posible, cualquier deficiencia que se presente con el suministro, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.
- Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Mantener vigente durante la ejecución del contrato, el vínculo comercial, en caso de no ser productor y/o fabricante.
- El contratista es propietario y responsable de los productos gaseosa hasta la entrega final (Unidad Militar). Por lo tanto, el contratista deberá tramitar todos los permisos de transporte terrestre – fluvial u otro que sean necesarios, para garantizar la entrega oportuna del producto.
- Se requiere que el contratista aplique de carácter obligatorio lo establecido en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores de la ALFM - FFMM, así como las leyes, Resoluciones y Decretos que lo reglamentan.
- Se requiere que el contratista cuente con los protocolos de bioseguridad Especificación Técnica y de calidad: Se requiere que la adquisición de los productos cárnicos, sea de óptima calidad.
- No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
- Garantizar el seguimiento total de los despachos de productos y de esa forma ayudar a no generar fuga de recursos y no exceder del valor del contrato. Este servicio no debe generar costo adicional.
- Los valores unitarios ofertados serán fijos y no habrá lugar a modificaciones.
- En el evento de presentar novedad en la entrega de productos el proveedor deberá asumir los costos que esta genere.
- Garantizar si durante la ejecución del contrato se requiere un servicio distinto a los establecidos como referencia en el presente proceso de selección, La entidad se reserva el derecho de incrementar o disminuir el número de elementos a adquirir cuando las necesidades así lo exijan, previa solicitud del supervisor, sin que requiera modificar previamente el contrato. Para lo anterior se deberá entregar cotización del servicio y una vez aprobada la misma se hará el suministro del mismo
- El contratista seleccionado debe entregar los productos en buen estado, para evitar intoxicaciones, ya que de presentarse esta situación y comprobarse que el producto suministro fue el causante de la intoxicación, se harán efectivas las garantías de cumplimiento del contrato.
- El proveedor debe tener la flexibilidad y la capacidad de reponer productos en caso de que en el momento de la entrega se presente novedades.

NOTA: En el evento de requerirse presentaciones diferentes a la establecida en la Especificación y/o Ficha Técnica, la Regional Sur de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá incluir mediante acuerdo previa negociación del precio en condiciones del mercado para lo cual el supervisor del contrato procederá a requerir al contratista su capacidad para suministrar dichos bienes, el cual deberá cotizar y el supervisor verificará que el valor cotizado se encuentre dentro de los precios de mercado. Dicho acuerdo hará parte integral del presente contrato y llevará el visto bueno del supervisor y aprobación del ordenador del gasto de la Regional Sur de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

NOTA: Todas las estipulaciones incluidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y en el contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista y formaran parte integral del contrato

Atentamente,

TN SEBASTIAN CUARTAS LOPEZ

Teniente de Navío **SEBASTIAN CUARTAS LOPEZ**
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

Angela Fernanda Martinez Delgado

Elaboró: PD. Angela Fernanda Martinez Delgado
Profesional de Contratos

TN SEBASTIAN CUARTAS LOPEZ

Reviso y Aprobó: TN. Sebastián Cuartas López
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

ANEXO No. 2

RIESGOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS

No.	1	2	3	4	5	6	7	8
Origen del Riesgo	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO
Fuente del Riesgo	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Tipo	EJECUCIÓN/ CONTRATACIÓN/ EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	TACIÓN/E ÓN /SELECCIÓN/ JECUCIÓN
Descripción	ECONÓMICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	ECONÓMICO
Consecuencia de la ocurrencia del evento	VARIACIÓN DE PRECIOS DE ACUERDO A REGULACIÓN	ACCIDENTALIDAD	NO APORTE DEL ADJUDICATARIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES	NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	RETIRAR LA OFERTA DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO	ESCASEZ DE COMBUSTIBLES, MATERIAS PRIMAS O INSUMOS
Probabilidad	5	1	1	2	1	1	1	2
Impacto	1	5	1	2	1	1	1	2
Valoración	5	5	1	4	2	2	2	4
Categoría	ALTO	ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿A quién se le asigna?	ALFM-CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ALFM-CONTRATISTA
Tratamiento/Control a ser implementado	VERIFICACIÓN DE LA FLUCTUACIÓN DE LOSA PRECIOS	SEGUIMIENTO A LA ENTREGA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	PREVISIÓN DE LA OCURRENCIA
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	5	1	1	2	1	1	1	2
Impacto	1	5	1	2	1	1	1	2
Valoración	5	5	2	4	2	2	2	4
Categoría	ALTO	ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO	SI
Responsable por implementar el tratamiento	ALFM	ALFM	COORDINACIÓN DE CONTRATOS	SUPERVISOR	SUPERVISOR	COORDINACIÓN DE CONTRATOS	DIRECCIÓN DE CONTRATOS	ALFM - CONTRATISTA
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	15/10/2026	15/10/2026	15/10/2026	15/10/2026	15/10/2026	15/10/2026	15/10/2026	15/10/2026
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	31/12/2026	31/12/2026	31/12/20256	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	VERIFICACIÓN RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN DE PRECIOS	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL CONTRATISTA	APORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	CONTRATO SUSCRITO	PAGEX EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN
Periodicidad	SEMANA	CONTRA ENTREGA	DIARIO	MENSUAL	MENSUAL	DIARIO	DIARIO	DIARIO

9	10	11	12	13
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	/SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	/SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	/SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	REGULATORIO	FINANCIERA	REGULATORIO	ECONÓMICO
VÍAS DE ACCESO	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	VARIACIÓN DE PRECIOS Y NORMATIVIDAD	CAMBIO DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	FALTA DE CALIDAD DEL BIEN A CONTRATAR
AUMENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	EROGACIONES QUE INCURRAN EN MATERIA DE COMBUSTIBLES	FALTA DE LIQUIDEZ Y CONDICIONES DE FINANCIACIÓN	NUEVOS TRIBUTOS ESTABLECIDOS	DEFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
2	2	3	2	3
2	4	4	4	5
4	6	7	6	8
BAJO	ALTO	ALTO	ALTO	EXTREMO
CONTRATISTA	ALFM - CONTRATISTA	CONTRATISTA	ALFM - CONTRATISTA	CONTRATISTA
VERIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LA OCURRENCIA	VERIFICACIÓN NORMATIVIDAD	ANÁLISIS PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	VERIFICACIÓN NORMATIVIDAD TRIBUTARIA	REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD EN EL MOMENTO DE RECIBO
3	2	3	2	3
3	4	4	4	5
6	6	7	6	8
ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	EXTREMO
SI	SI	SI	SI	SI
ALFM - CONTRATISTA	ALFM - CONTRATISTA	CONTRATISTA	ALFM - CONTRATISTA	CONTRATISTA
15/10/2026	15/10/2026	15/10/2025	15/10/2026	15/10/2026
31/12/2026	31/12/2026	31/12/2025	31/12/2026	31/12/2026
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PERMANENTE CON EL PROVEEDOR	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD
DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	EN EL MOMENTO DE RECIBIR

Registro de auditoría

Detalles

NOMBRE DEL ARCHIVO	CONTRATO No.013-016-2026 GASEOSAS FINAL - 17/11/26, 9:45.pdf
ESTADO	● Firmado
MARCA DE TIEMPO DEL ESTADO	2026/11/17 15:12:41 UTC

Actividad

ENVIADA	angela.martinez@agencialogistica.gov.co **ha enviado** una solicitud de firma a: • TN SEBASTIAN CUARTAS LOPEZ (sebastian.cuartas@agencialogistica.gov.co) • Angela Fernanda Martinez Delgado (angela.martinez@agencialogistica.gov.co)	2026/11/17 14:45:25 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Angela Fernanda Martinez Delgado (angela.martinez@agencialogistica.gov.co)	2026/11/17 14:47:59 UTC
FIRMADO	**Firmado** por TN SEBASTIAN CUARTAS LOPEZ (sebastian.cuartas@agencialogistica.gov.co)	2026/11/17 15:12:41 UTC
COMPLETADO	Todos los firmantes han firmado este documento y ya se ha **completado**	2026/11/17 15:12:41 UTC

La dirección de correo indicada arriba para cada firmante puede estar asociada a una cuenta de Google. Puede ser la dirección de correo electrónico principal asociada a la cuenta o una secundaria.